



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N° 0243 - 2025 - MPB/A

Chiquián, 21 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 0207-2025-MPB/IVP/GG/JLDR, emitido por el Gerente General de Instituto Vial Provincial, Carta N° 13-2025/FFCC/RC, el Representante Común del Consorcio Trujillo, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el 194° de la Constitución Política del Estado, se norma que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordado con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del título preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la Constitución. En ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal;

Que, artículo 20° en su numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 007-2025-CH/LKAC, el Especialista en Suelos y Pavimentos – Consorcio Huallacayan, presenta al Residente de Obra, los ensayos de calidad del afirmado de la cantera ubicada en la progresiva Km 4+080.00, que será empleada en la ejecución de la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-16 (CHASQUITAMBO) – HUAYLLACAYAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH" (LONG. = 35.47KM) CUI N° 2287847;

Que, mediante Informe N° 05-2025/JEMS/CH/RO, el Residente de la Obra, remite al representante del Consorcio Huayllacayan, la propuesta de uso de nueva cantera de la obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-16 (CHASQUITAMBO) – HUAYLLACAYAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH" (LONG. = 35.47KM) CUI N° 2287847;

Que, mediante Informe N° 12-2025/C.H./R.C. el Representante del Consorcio Huayllacayan, remite al Supervisor de la obra Consorcio Trujillo, quien hace llegar el informe de la propuesta de la nueva cantera progresiva 4 + 080 de la Obra: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-16 (CHASQUITAMBO) – HUAYLLACAYAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH" (LONG. = 35.47KM) CUI N° 2287847, manifestando que el residente de la obra y la especialista de suelos y pavimentos realizaron los estudios al material de cantera de la progresiva 4+080 y se tiene resultados positivos para la extracción de la cantera;

Que, mediante Carta N° 10-2025/FFCC/JS, el Supervisor de la obra "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-16 (CHASQUITAMBO) – HUAYLLACAYAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH" (LONG. = 35.47KM) CUI N° 2287847, presenta los puntos 2, 3 y 4, de los documentos precedentes de ejecución de obra, el cual contiene sustento necesario para lo propuesto por el contratista que es la nueva cantera, para así cumplir y culminar la ejecución de la obra en su totalidad;

Que, mediante Carta N° 13-2025/FFCC/RC, el Representante Común del Consorcio Trujillo, remite al Gerente General del Instituto Vial Provincial de Bolognesi – Municipalidad Provincial de Bolognesi, para hacerle llegar el Informe de Propuesta de nueva cantera evaluada y aprobada por el especialista de suelos de parte de la Supervisión y el Jefe de Supervisión, de ejecución de obra; para lo cual el residente de la obra, plantel técnico junto al jefe de supervisión, verificación el lugar insitu y se recomienda su APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Que, con Informe N° 0207-2025-MPB/IVP/GG/JLDR, el Gerente General de Instituto Vial Provincial, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía PARA LA APROBACION DEL CAMBIO DE CANTERA EN LA PROGRESIVA 04+080; la cual ha sido sondeada y al cumplir con los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Expediente Técnico, ha sido PROPUESTA por el Contratista a través del Residente de Obra y el Especialista en Suelos y Pavimentos y EVALUADA Y APROBADA por el Especialista en Suelos de la Supervisión, señalando que se ha propuesto esta nueva cantera ubicada en la progresiva 04+080, a necesidad; ya que la cantera N° 09, ubicada en la progresiva 12+535, presenta problemas de extracción de material afirmado, debido a la presencia de roca dura; lo cual imposibilitaría continuar con los trabajos de extracción y preparación de material afirmado para continuar con la partida Suelo Estabilizado con producto Químico;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Solicitud de **CAMBIO DE CANTERA** ubicada en la progresiva 04+080, de la Obra: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-16 (CHASQUITAMBO) – HUAYLLACAYAN, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGIÓN ANCASH” (LONG. = 35.47KM) CUI N° 2287847; en mérito al informe del área usuaria y demás informes técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Municipal, Gerente General del Instituto Vial Provincial y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Bolognesi,

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Bolognesi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Qurspe
DNI/N° 46164620.
AL CALDE

CHQUIÁN

